

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PROCESO : No. 11012024004- SINIESTRO MARÍTIMO- Incendio de la nave "WASHINGTON", sin matrícula. -

PARTES : Señor ALDEMAR DÍAZ, Capitán y Propietario de la nave "WASHINGTON", sin matrícula; **DEMÁS PERSONAS INTERESADAS.** -

AUTO : De fecha diez (10) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se inicia investigación jurisdiccional por siniestro marítimo de Incendio de la nave "WASHINGTON", sin matrícula, por los hechos ocurridos el día 29 de agosto de 2024, y se fija fecha para adelantar audiencia pública.

---

Se fija el presente ESTADO, el día doce (12) de septiembre del 2024, siendo las 08:00 horas, en un lugar público de la secretaría y en la página electrónica de Dimar.



TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO  
Secretaria Sustanciadora CP-01

---

Se desfija el presente estado el día \_\_\_\_\_ siendo las 18:00 horas, después de haber permanecido fijado por el término de ley.

TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO  
Secretaria Sustanciadora CP-01



Buenaventura, D.E., 10 de septiembre de 2024

Referencia: Procede este despacho a ordenar la apertura de una investigación por el siniestro marítimo de incendio de la nave WASHINGTON, sin matrícula, ocurrido el día 29 de agosto de 2024.

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

### AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN

El Capitán de Puerto de Buenaventura en uso de sus facultades y atribuciones legales, especialmente las establecidas en el artículo 25 y siguientes del Decreto Ley 2324 de 1984, en concordancia con el numeral 8º del artículo 3º del Decreto 5057 de 2009, procede a dar apertura de la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo "INCENDIO" por los hechos acaecidos el 29 de agosto de 2024, en donde la nave "WASHINGTON", sin matrícula; en el sector de Isla Cangrejo, en coordenadas Longitud 03°52.373' N y Latitud 077°6.825'W, se estaba incendiando, situación que fue puesta en conocimiento mediante protesta de fecha 30 de agosto de 2024 por parte del Oficial Operativo de la Estación de Guardacostas de Buenaventura e informe de la misma fecha por parte de la Estación de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima.

Con base en los anteriores hechos, y por ser este Despacho competente para investigar esta clase de siniestros marítimos al tenor de lo dispuesto en los artículos 26, 27, 35, y 36 del mencionado Decreto Ley 2324 de 1984, se dispone la apertura de investigación por siniestro marítimo "INCENDIO" con el fin de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos de acuerdo como lo establece la Legislación Marítima Colombiana. En consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes diligencias:

1. **DAR AVISO** del inicio de la investigación a la Dirección General Marítima.
2. **NOTIFICAR** el presente auto de apertura de investigación jurisdiccional por siniestro marítimo al señor **ALDEMAR DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.477.047, capitán y propietario de la nave "WASHINGTON", sin matrícula, a través de su apoderados, o representante, bajo los términos señalados en el artículo 36 del Decreto Ley 2324 de 1984
3. **CITAR Y ESCUCHAR** en diligencia de audiencia pública al señor **ALDEMAR DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.477.047, capitán y propietario de la nave "WASHINGTON", sin matrícula, quien será oído en declaración bajo la gravedad del juramento, haciéndole saber el derecho que tiene de ser asistido por un apoderado.
4. Las partes o sujetos procesales y demás interesados deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, en el cual se indique:
  1. Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado.
  2. Lo que pretende demostrar dentro de la investigación, expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga.
  3. Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones.
  4. Los fundamentos de derecho que invoque.
  5. Las pruebas que pretenda hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto.



Identificador: OZ+P 2Y00 Y36G xy1n l5pl obhY M5W=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico depende de la validez de este documento electrónico.



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento depende de la validez de la clave de acceso. Identificador: 0Z+P 2100 Y36G xy1n l5p1 obHY MSw=

- 6. La dirección de oficina o habitación donde él o el representante o representantes recibirán notificaciones personales.
- 7. La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables e interesados y los demás aspectos que considere pertinentes. La no comparecencia injustificada dará lugar a presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba por confesión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38 del Decreto – Ley 2324 de 1984.
- 5. **NOTIFICAR** personalmente y por estado conforme lo establece el artículo 36 del Decreto Ley 2324 de 1984 el presente auto de apertura de investigación jurisdiccional.
- 6. **LIBRAR** oficios dirigidos a la **DEFENSORÍA REGIONAL DEL PUEBLO** y a la **PERSONERÍA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA**, a fin de requerirles informar si tuvieron conocimiento de la ocurrencia del siniestro marítimo de incendio ocurrido el día 29 de agosto de 2024, a bordo de la nave "WASHINGTON", sin matrícula, en el sector conocido como **ISLA CANGREJO**, en caso afirmativo, suministrar toda la información con la que cuenten, especialmente, nombres e identificación del capitán, del propietario o pasajeros de la nave respectivamente, así como cualquier otro tipo de información que pueda ayudar a este despacho a esclarecer los hechos materia de investigación.
- 7. **LIBRAR** oficio dirigido a la **POLICÍA NACIONAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA**, a fin de requerirles información sobre la dirección, número de teléfono, lugar de residencia, y nombre de la centro médico al que fue trasladado el señor **ALDEMAR DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.477.047, debido a las quemaduras sufridas como consecuencia del siniestro marítimo de incendio de la nave "WASHINGTON", ocurrido el día 29 de agosto de 2024, en el sector conocido como ISLA CANGREJO.
- 8. **CONVOCAR** audiencia pública, **el viernes 13 de septiembre de 2024, a las 14:00 horas** conforme a lo contenido en el artículo 37° del Decreto Ley 2324 de 1984, a fin de escuchar a las partes vinculadas en la presente investigación jurisdiccional, por los medios tecnológicos y virtuales a través de la plataforma Microsoft Teams, en el enlace que les será suministrado a las partes por la secretaria de la Sección jurídica de esta Capitanía de Puerto mediante la respectiva citación.
- 9. **ALLÉGUESE** a la investigación la siguiente documentación:
  - a. Acta de protesta de fecha 30 de agosto de 2024, radicada en la oficina de archivo y correspondencia de la Capitanía de Puerto de Buenaventura, bajo el No. 112024102497, en la misma fecha, suscrito por el **TK. TORRES BLANCO JAUREGUI ANDRÉS**, oficial operativo de la Estación de Guardacostas de Buenaventura.
  - b. Informe de fecha 30 de agosto de 2024, suscrito por el **MA1. AGUILAR ÁLVAREZ CARLOS ANDRÉS**, controlador de tráfico marítimo de la Capitanía de Puerto de Buenaventura de turno para el día 29 de agosto de 2024.
- 10. La no comparecencia injustificada dará lugar a presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba por confesión, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 38.
- 11. Practíquense todas las diligencias y alléguese todos los demás documentos y pruebas pertinentes y conducentes para obtener el total esclarecimiento de los hechos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Capitán de Corbeta **JOSÉ ALEJANDRO NOVA MABIÑO**  
Capitán de Puerto de Buenaventura (E)

Documento firmado digitalmente